

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000537

UNIDAD EJECUTORA : 002 REGION CUSCO -PLAN COPESCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000790
Nº E/M : 00461

Señores	:		R.U.C.	:		
Dirección	:					
Teléfono	:		Fax	:		
Email	:		Fecha	:	16/07/2025	
Concepto	:	SERVICIO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION		Moneda	:	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	071100440249	SERVICIO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION	
			TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION CUSCO -PLAN COPESCO

- Condiciones de Compra

 - Forma de Pago:
 - Garantía:
 - Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Requerimientos Técnicos:

LUGAR DE EJECUCION :

PROVEEDOR DEDICADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

FECHA DE COTIZACION:

Atentamente;

ANEXO 14

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

PLAN COPESCO

Plaza Túpac Amaru s/n Huanchac

Presente.-

El que suscribe..... identificado con DNI N°
....., y RUC N° N° Tel Cel
DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

1. No haber incurrido, me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar en el Estado.
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad con los funcionarios de la entidad o intervinientes, según lo previsto en el artículo 11° de la Ley General de Contrataciones Públicas.
4. Cuento y Acepto con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionados para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta en su integridad hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas, ley 32069 y su reglamento, así como la ley de procedimiento administrativo general, Ley N° 27444, cuando corresponde.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el artículo 120° del reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF.
8. De ser seleccionados para efectuar la presente contratación, autorizo al gobierno Regional del Cusco a efectos de que me pueda notificar al **correo electrónico**o a mi domicilio sito en
9. No ser propietario, socio, representante legal, gerente general o tener cualquier vínculo con otra empresa que cotiza por el mismo objeto de término de referencia al que me presento.

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

CARTA AUTORIZACIÓN

PARA EL PAGO CON ABONOS EN LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR

(Modelo: anexo N°1 de la Directiva de Tesorería)

Cusco, ____ de ____ del 2025.

Señores :

PLAN COPESCO

Asunto: Autorización de Abono directo en cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- EMPRESA (O NOMBRE) :

- RUC :

- ENTIDAD BANCARIA :

- CCI DE LA CUENTA BANCARIA :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- CUENTA DE DETRACCIÓN N°:

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal y sello, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	COORDINACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN
Actividad del POI:	FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN (utilizando el software HDM- 4) para el estudio de pre inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) -HUATOCTO - EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

I. FINALIDAD PÚBLICA

El PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco comprometido con el desarrollo de su población y mediante la Coordinación de Estudios de Pre Inversión, ha considerado la contratación del servicio de evaluación de estudio de pre inversión (utilizando el software HDM- 4) para el estudio de Pre inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) -HUATOCTO - EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", que abarca la vía en jurisdicción de la provincia de Paucartambo - Distrito de Paucartambo y Colquepata, el análisis de la vía, se realiza de acuerdo a la normativa que lo alcanza y a los antecedentes del tramo como proyecto.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el Servicio de evaluación de estudio de pre inversión (utilizando el software HDM- 4) para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA CARRETERA VECINAL CU-1040 TRAMO: EMP. CU-113 (DV. HUATOCTO) -HUATOCTO - EMP. CU-1041 (PICHIGUA) DISTRITOS DE PAUCARTAMBO Y COLQUEPATA DE LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", enmarcado dentro de la normatividad técnica vigente y sector correspondiente.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Los alcances del servicio (basados en el desarrollo de las actividades), no son limitativos. El proveedor para cumplir los con los objetivos del estudio, podrá ampliar o profundizar, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de los presentes términos de referencia.

- Los estudios deberán basarse en las metodologías propuestas por la normatividad vigente y sector correspondiente.
- Se realizará la revisión de información existente y estudios preliminares realizados por el proyecto.

- Corre a cuenta del proveedor los costos relacionados a la obtención del producto en caso corresponda
- El proveedor deberá tener la disponibilidad total y de personal de apoyo, suficiente que garantice la entrega de producto en el tiempo previsto.
- El proveedor deberá presentar su plan de trabajo específico en base a los lineamientos del estudio.
- El proveedor podrá ampliar y/o mejorar los TDR (sin reducir los alcances), sin considerarse que su aporte contribuya mejorar el estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazara el contenido de la metodología propuesta por las entidades competentes.
- Todo calculo, aseveración, estimación, análisis, pruebas o dato deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, con los modelos y las fórmulas adecuadas para el análisis; no se utilizarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.
- Toda documentación recopilada, referente a información para el estudio es de responsabilidad del proveedor y deberá formar parte del informe técnico respectivo.
- El estudio presentara las conclusiones y recomendaciones pertinentes para los planteamientos de las acciones.

3.2 Actividades

El servicio de evaluación de estudio de Pre inversión (utilizando el software HDM – 4), deberá contar con un informe, con la evaluación correspondiente. El informe debe contar con la siguiente información:

- Realizar la programación de actividades alcanzada por el equipo técnico para la elaboración de los estudios de pre inversión, respecto a las actividades específicas planteadas para la evaluación social utilizando el software HDM -4.
- Coordinar de manera permanente con la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, las acciones necesarias para el desarrollo del servicio.
- Revisión y análisis de la información existente del estudio de Pre inversión.
- Aplicación y evaluación social mediante el software HDM – 4, herramienta de análisis, evaluación técnica y económica de proyectos viales a través de la comparación objetiva de alternativas, la planeación y presupuesto de recursos de obras de conservación de proyectos viales.
- Actas y/o documentos de sustento de coordinación con la Coordinación de Estudios de Pre inversión del PLAN COPESCO.
- Informe de evaluación social mediante software HDM -4.

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO AMBIENTAL

- Caratula
- Introducción
- Metodología
- Tramos de inversión
- Alternativas para los tramos de inversión
- Las políticas y estrategias para la conservación de la carretera durante su vida útil
- Trafico de tramos (IMDA)
- Beneficios sociales
- Costos sociales
- Evaluación con el HDM-4
- Resultados de la evaluación
- Análisis de sensibilidad
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos.



- El entregable deberá ser presentado en formato digital (PDF y documentos de trabajo) a mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional Cusco, con atención a la Coordinación de estudios de Pre inversión, debidamente foliados, firmados y visados por el proveedor en los plazos establecidos.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Asimismo, el proveedor deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que se tenga acceso, quedando expresamente prohibido de su difusión o entrega a terceros.
- (*) En caso de existir observaciones por parte de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, respecto al servicio alcanzado (evaluación social), el plazo deberá aplicarse conforme la Directiva N°002-2022-Plan COPESCO "Directiva de Procedimientos de Contrataciones cuyos montos sean inferiores o iguales a (8) UITs de bienes y servicios del Plan COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, con atención a la Coordinación de estudios de Pre inversión.

REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones establecidas en los siguientes documentos internos de la institución.

Plan de seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente SSOMA aprobado con Resolución Directoral Nro 364-2021-DE-COPESCO/GRC

Normas relacionadas

- Constitución Política del Perú, Art. 192° incisos 7 y 8
- Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones.
- Ley N° 27245, Ley de responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N°30225 Ley de Contrataciones del estado, modificado por DL N°1444.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2020.
- Ley de equilibrio Financiero del presupuesto del sector Publico para el año fiscal 2019.
- Ley de endeudamiento del sector Publico para el año fiscal 2019.
- Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificaciones y normas complementarias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N°1432, Decreto Legislativo que modifica el D.L. N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación y gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N°284-2018-EF, aprueba el Reglamento del decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

PLAN COPESCO - INVERSIONES
Econ. Paola
Marilla Domingo
Marta Arana
PROFESIONAL I
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

PLAN COPESCO
Econ. Paol
Marilla Domingo
Marta Arana
PROFESIONAL I
CEPI
COORDINADOR DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

3.3 Seguros

(No corresponde)

3.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

(No corresponde)

3.5 Lugar y plazo de prestación del servicio**3.5.1 Lugar**

Los entregables deberán ser presentados por mesa de partes del PLAN COPESCO del Gobierno Regional del Cusco, con atención a la Coordinación de Estudios de Pre inversión.

3.5.2 Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**4.1 Requisitos del proveedor**

- Persona Natural o jurídica
- Contar con RUC activo y habido, dedicado al objeto de la contratación
- Contar con RNP de servicios
- No estar impedido de contratar con el Estado

4.2.1 Perfil del personal**Formación académica**

Título Economista, Ing. Civil o a fin
Colegiado y habilitado vigente.

Experiencia General

- Deberá contar con cinco (05) años de experiencia General desde su colegiatura.

Experiencia Específica

- Deberá contar con tres (03) años como mínimo de experiencia específica, como formulador evaluador de proyectos de inversión pública.
- Haber realizado como mínimo 2 evaluaciones de estudios de pre inversión similar al objeto del servicio (utilizando el software HDM- 4).

Capacitación:

- Capacitación o especialización en "Gestión de proyectos" o "formulación y evaluación de proyectos de inversión pública", por un mínimo de 80 horas. Y se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias o (ii) certificados o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la capacitación.

Acreditación:

- La experiencia será acreditada mediante copia simple de certificados de trabajo y/o constancias de trabajo y/u orden de servicio con su respectiva constancia de conformidad que acredite fehacientemente el requisito requerido, los cuales deberán encontrarse legibles y completos.

Nota: Los mismos que serán acreditados mediante copia simple al momento de cotización

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Otras obligaciones del contratista

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado.

Otras obligaciones de la Entidad

La entidad facilitará toda la información necesaria para cumplir con el servicio del proveedor por intermedio de la oficina de Coordinación de Estudios Pre Inversión, a través de los especialistas involucrados.

5.2 Entregables

ÚNICO ENTREGABLE

El entregable será realizado conforme al ÍTEM 3: CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR del presente término de referencia.

Una vez recibido el entregable, este será evaluado por el equipo técnico de la Coordinación de Estudios de Pre inversión del Plan COPESCO (CEPI), una vez levantadas las observaciones realizadas por la CEPI, el proveedor deberá entregar el estudio final, se emitirán tres ejemplares originales, sellados y firmados por el profesional responsable, cada uno con un CD formato digital que contenga el archivo nativo editable y base de datos en el software utilizado.

Para elaboración de mapas, utilizar las normas técnicas establecidas por el Instituto Geográfico Nacional – IGN.

El proveedor presentará el entregable y el comprobante de pago por mesa de partes del PLAN COPESCO del gobierno regional Cusco, ubicado en la Plaza Tupac Amaru del distrito de Wanchaq – Cusco.

5.3 Conformidad

La Coordinación de Estudios de Pre inversión (CEPI), será el encargado de otorgar la conformidad del servicio contratado, previa verificación de los productos encomendados al proveedor.

5.4 Forma y condiciones de pago

El pago se realizará en una armada a la conformidad del único entregable, emitida por el responsable de la Coordinación de Estudios de Pre Inversión del PLAN COPESCO, adjuntando comprobante de pago.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGOS
1	Servicio de evaluación de estudio de pre inversión (utilizando software HDM-4)	100% Monto de la orden de Servicio

La Coordinación de Estudios de Pre inversión, revisará los productos entregados al postor y de existir observaciones, estas serán comunicadas al postor, y deberá levantar las observaciones en un plazo establecido por el área usuaria.

5.5 Penalidades

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

PLAN COPESCO - CUSCO
Econ. Paola
Marilys Domingo
Margarita
PROFESIONAL I
CEPI
COORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

5.4.1 Penalidad por mora

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

5.5 Obligación anticorrupción y anti soborno

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

5.6 Solución de controversias

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

5.7 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

5.8 Gestión de riesgo

No se identificó riesgos

5.9 Sanciones

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

